



PS/6888

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 04 JUL. 2024

VISTO: la visita oficial que efectuará el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a la República del Paraguay, a los efectos de participar de la "LXIV Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados";

RESULTANDO: que la misma se efectuará en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 8 de julio de 2024;

CONSIDERANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, la que estará integrada por los señores Marcelo da Silva y Guillermo Roca;

II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 7 y 8 de julio del año en curso;

III) que el importe del viático diario para la ciudad de Asunción, República del Paraguay, para las mencionadas personas, asciende a USD 205 (dólares estadounidenses doscientos cinco) diarios cada uno, totalizando por los 2 (dos) días de duración de la Misión Oficial, la suma de USD 410 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez) por persona;

IV) que el costo total del seguro de viaje AC 60, asciende a la suma de USD 20 (dólares estadounidenses veinte) por los dos integrantes de dicha comitiva;

V) que de acuerdo a lo informado por la División Financiero Contable de la Presidencia de la República existe disponibilidad de crédito a los efectos de atender la erogación resultante de la presente Misión Oficial;

VI) que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo a lo reseñado precedentemente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46

8888129

de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021 y Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de mayo de 2022;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-actuando en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1°.- Desígnanse en Misión Oficial, entre los días 7 y 8 de julio de 2024, a los efectos de integrar la comitiva que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, para participar de la "LXIV Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR y Estados Asociados", que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 8 de julio de 2024, a los señores Marcelo da Silva y Guillermo Roca.

2°.- Otórganse a cada integrante de la precitada comitiva 2 (dos) días de viático diario, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un monto de USD 205 (dólares estadounidenses doscientos cinco), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- Autorízase la contratación de seguros de viaje AC 60 por los días 7 y 8 de julio de 2024, para las personas designadas en misión oficial por un valor total de USD 20 (dólares estadounidenses veinte), que se abonarán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".


Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República